

Al contestar cite este número:  
Radicado DADEP No. 20263010108201

# 20263010108201

Bogotá D.C., 2026-06-17  
301 SGIEP

Publicación en cartelera

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

**REFERENCIA:** Radicado DADEP No. 20264000162162 del 5 de junio de 2026.  
Radicado Personería No. E-2026-0059874  
Radicado Sinproc 4594440 y 4594439 del 2026

**ASUNTO:** Solicitud Acciones de inspección, vigilancia y control en Espacio Público en la Localidad de Usaquén

Respetado ciudadano (a), reciba un cordial saludo.

En atención al radicado identificado con el número de referencia, mediante el cual, la Personería Local de Usaquén I, traslada el escrito de su petición en la que se solicita a las entidades distritales competentes gestionar las acciones institucionales necesarias para atender las situaciones relacionadas con la convivencia y el espacio público en la Calle 159, Carrera 8 A 26 hasta Calle 159 Carrera 8 B, de la Localidad de Usaquén, San Cristóbal Norte, informando: "(...) BUENA NOCHE SOLICITAMOS QUE SE APLIQUE LA LEY LA LEY 2450 DE 2025 ADJUNTAMOS EVIDENCIAS EL ALCALDE NO HACE PRESENCIA EN LA ZONA LA POLICIA NO ESTÁ CAPACITADA PARA REALIZAR COMPARENDOS, NO CONOCEN LA NORMA NI COMO APLICARLA, ELLLOS DEBEN SABER, CONOCER Y APLICAR. ESTAMOS CANSADOS DE ESTOS LUGARES QUE GENERAN PROBLEMAS POR PERSONAS EN ESTADO DE EBriedad" "PERSONAS QUE CONSUMEN BEBIDAS EMBRIAGANTES EN LA CALLE 159 ENTRE CRA 8 A HASTA CRA 8 B. MUCHOS PERSONAS VIENEN EN MOTOS Y VEHÍCULOS, CONDUCEN, TRANSITAN Y EXPONEN A LOS PEATONES DEBIDO A QUE NO SE HACE UNA REDADA CON ALCOHOLÍMETRO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS PERTINENTES PARA EVITAR TRAGEDIAS. SOLICITAMOS QUE POR FAVOR SE HAGA UNA REDADA ENTRE CRA 8 HASTA CRA 9 DE LA CALLE 159, SAN CRISTOBAL NORTE, USAQUÉN, LAS PERSONAS SALEN DE ESOS BARES QUE LEERÁN ACÁ Y NO LES IMPORTA CONDUCIR EN ESE ESTADO A LA ALCALDÍA LOCAL AL SR ALCALDE DANIEL HERNANDO ORTIZ SECRETARIA DE MOVILIDAD POLICIA DE TRÁNSITO (...)" este Departamento Administrativo informa lo siguiente:

De conformidad con el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 140 de la Ley 1801 de 2016 y el Acuerdo Distrital 735 de 2019, las funciones relacionadas con el control de las ocupaciones indebidas del espacio público, la verificación de comportamientos

contrarios a la convivencia y la imposición de las medidas correctivas previstas en la normatividad vigente corresponden a las Alcaldías Locales y a la Policía Nacional, autoridades que ejercen las competencias policivas y administrativas necesarias para la protección, recuperación y preservación del espacio público.

Por lo tanto, los operativos de inspección, vigilancia y control (IVC) son competencia de la Secretaría Distrital de Gobierno y las alcaldías locales, quienes los programan y ejecutan según criterios de necesidad y disponibilidad. En estas intervenciones participa la Defensoría del Espacio Público a través de su equipo de defensores, brindando pedagogía a los diferentes actores sobre el cuidado y uso apropiado del entorno. En consecuencia, atendiendo al principio de legalidad y al marco competencial descrito, se procederá a remitir la solicitud a la Alcaldía Local de Usaquén y a la Estación de Policía de Usaquén, como autoridades competentes en la materia, para que ejerzan sus funciones en el ámbito de sus atribuciones:

1. Realicen operativos de inspección, vigilancia y control en el sector denunciado, con el fin de verificar posibles ocupaciones indebidas del espacio público, obstrucción de andenes, actividades económicas desarrolladas sobre áreas de circulación peatonal, estacionamiento irregular y demás comportamientos contrarios a la convivencia y al cuidado e integridad del espacio público.
2. Determinen si existen comportamientos contrarios a la convivencia, a la actividad económica, al espacio público o a las normas de movilidad y, de evidenciarse posibles infracciones, adelanten las actuaciones policivas, urbanísticas y administrativas a que haya lugar, incluyendo la apertura de las querellas, expedientes o procedimientos correspondientes conforme a la Ley 1801 de 2016 y demás disposiciones aplicables.
3. Coordinar las acciones institucionales necesarias para la atención de los comportamientos contrarios a la convivencia y al cuidado e integridad del espacio público evidenciados en el sector, tales como ocupación indebida, disposición inadecuada de residuos, consumo de sustancias psicoactivas, consumo de bebidas alcohólicas, habitabilidad en calle y ventas informales, adelantando las actuaciones de inspección, vigilancia y control (IVC) a que haya lugar.
4. Evalúen, de acuerdo con sus competencias y criterios técnicos, la necesidad de adelantar acciones de seguimiento, control y sostenibilidad en el sector objeto de denuncia, con el propósito de prevenir nuevas afectaciones al espacio público, garantizar la movilidad peatonal y vehicular y promover el adecuado uso de las áreas de uso público.
5. Informen al peticionario las actuaciones adelantadas en el marco de sus competencias, así como las medidas adoptadas o que llegaren a adoptarse respecto de los hechos puestos en conocimiento de la administración.

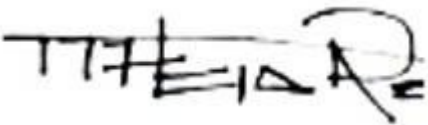
Frente a la aplicación de medidas de control y la regulación del parqueo público y el estacionamiento en vías y espacios públicos, se remite copia de la solicitud y la respuesta a la Secretaría Distrital de Movilidad y a la Policía de Tránsito y Transporte, con el fin de que se realicen los operativos en el sector objeto de denuncia.

Ahora bien, resaltamos que los procesos adelantados por la Defensoría del Espacio Público se articulan institucionalmente para salvaguardar los derechos de los ciudadanos y fomentar una comprensión integral del espacio público. Esta visión abarca componentes físicos, técnicos, ambientales, legales, culturales y sociales, esenciales para estimular la participación y apropiación de la comunidad en los diferentes espacios públicos, los cuales contribuyen a la construcción del tejido social y garantizan el uso, disfrute y goce de estos espacios en la ciudad. Cabe destacar que seguiremos participando activamente en los operativos que programe los despachos locales, reafirmando nuestro compromiso con la recuperación y el mantenimiento del espacio público.

Lo anterior, sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder a otras autoridades distritales en materia de inspección, vigilancia y control de actividades económicas, cuando se evidencie el incumplimiento de estas normas, sanitarias, de seguridad o de convivencia ciudadana.

Por todo lo expuesto, en concordancia con la Ley 1755 de 2015 para que las entidades competentes se sirvan responder de fondo e informar a la peticionaria y a esta entidad sobre las acciones de recuperación adelantadas en el espacio público.

Atentamente,



**MARÍA ALEJANDRA VARGAS REAL**

Subdirector de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (E)

Anexos: Orfeo radicado DADEP No. 20264000162162 del 5/06/2026 en (2) folios

Con copia **ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN** Carrera 6 A No. 118-03. Teléfono: 6299567 Correo: [cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co) Anexos: Radicado DADEP 20264000162162 del 5/06/2026 en (2) folios.

**POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ** - MEBOG Avenida Caracas No. 6-05. Teléfono 5521177 Correo: [lineadirecta@policia.gov.co](mailto:lineadirecta@policia.gov.co), Anexos: Radicado DADEP 20264000162162 del 5/06/2026 en (2) folios

**Dra. CLAUDIA DIAZ ACOSTA**, Secretaria, Secretaría Distrital de Movilidad, Email:

[contactociudadano@movilidadbogota.gov.co](mailto:contactociudadano@movilidadbogota.gov.co), Anexo: Orfeo radicado DADEP No. Anexos: Radicado DADEP Orfeo radicado DADEP No. 20264000162162 del 5/06/2026 en (2) folios.

**Dra. HASBLEIDY BOHORQUEZ PUERTO** Directora de Seguridad Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, Avenida Calle 26 No.57-83 Torre 7, [notificaciones.judiciales@scj.gov.co](mailto:notificaciones.judiciales@scj.gov.co), Anexo: Orfeo radicado DADEP No. 20264000162162 del 5/06/2026 en (2) folios

Proyectó: Juan Carlos Pantano Segura – Abogado Defensa SGIEP 

Revisó: Carlos Mauricio Oviedo – Contratista Área de Defensa – SGIEP 

Edwar Fabian Torres Matiz – Profesional contratista – SGIEP 

Clara Inés Albino Rodríguez – Profesional contratista - SGIEP 

Código de archivo: 30038